

# Convenios entre empresas del sector minero-energético y fuerza pública

¿Cuál es el papel de la fuerza pública en el posconflicto armado?

Iván Cepeda Castro

Comisión II de Senado

3 de noviembre de 2015

# Introducción

- En las últimas dos décadas en Colombia hemos asistido a un proceso de configuración de una política de seguridad en el sector minero-energético que responde a tres situaciones:

Profundización del modelo extractivista

Boom de conflictos socioambientales

Militarización de los territorios:  
creación de batallones energéticos y vitales y numerosos de convenios entre trasnacionales y FFPP

- Aunque la militarización de los territorios se produce con fundamento en la existencia del conflicto armado, ésta es también la respuesta del Estado a los conflictos socioambientales y sindicales en las empresas trasnacionales.
- Militarización que se afianza en buena parte a través de la existencia de convenios que se suscriben entre empresas del sector minero energético (la mayoría empresas trasnacionales) y la fuerza pública. Situación que genera un proceso de privatización de la fuerza pública, violación de los DDHH y pérdida de soberanía nacional.
- En un escenario de posconflicto armado ¿cuáles son las transformaciones que requiere la política de seguridad ligada al sector minero energético?

# **I. Alcance de la política de seguridad dirigida al sector minero-energético**

# ¿Privatización de la fuerza pública?

**Proceso de militarización alrededor del sector minero-energético, que tuvo especial auge bajo el segundo mandato de los gobiernos de AUV e incluye a las FFMM y la PONAL. Se refleja al menos en tres componentes:**

## **1. Creación de Batallones Especiales Energéticos y Viales (BAEEV).**

- La misión de estos batallones es desarrollar operaciones de combate irregular para la seguridad y defensa de la fuerza y la infraestructura energética, minera, vial, e hidrocarburos en sectores críticos.
- De acuerdo con la respuesta del Ministerio de Defensa para este debate actualmente existen 20 BAEEV, con 498 hombres, de los cuales 14 son unidades relacionadas con el sector de hidrocarburos y 6 relacionadas con el sector minero-energético. En 2015 tienen un presupuesto de al menos \$4.297 millones.

## **2. Creación de Centros de Operaciones Especiales para la Protección de la Infraestructura Crítica y Económica del Estado (COPEI)**

Son 9 en todo el país. Tienen como objetivo integrar las capacidades de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en coordinación con los gremios de la infraestructura, desarrollar estrategias que permitan proteger y prevenir las acciones en contra de la infraestructura crítica nacional. Existen estos centros en la ciudad de Bogotá y en los departamentos del Meta, Valle del Cauca, Cesar, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Arauca y Bolívar.

## **3. Al menos 1.229 convenios de cooperación**

Tenemos conocimiento que desde la década de 1990 existen convenios entre empresas relacionadas con el sector minero-energético y de infraestructura —especialmente empresas trasnacionales— y las fuerzas armadas a través del Ministerio de Defensa. Tienen como fundamento la cooperación ante la existencia del conflicto armado y los ataques de la guerrilla a la infraestructura. No obstante, su ámbito de aplicación supera ampliamente estos objetivos.

# ¿Privatización de la fuerza pública?

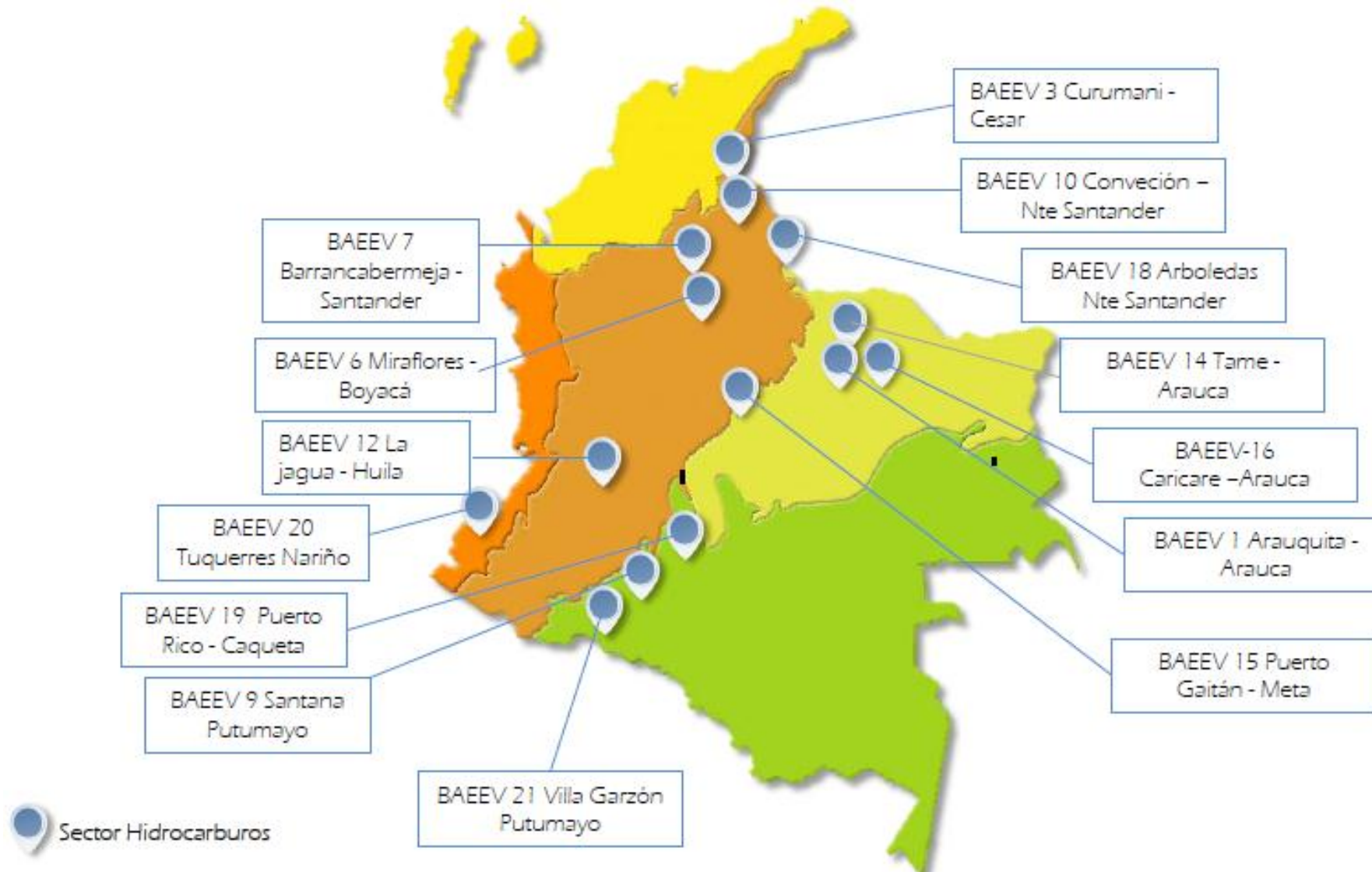
**20 Batallones Especiales  
Energéticos y Viales  
(BAEEV)**

**9 Centros de Operaciones  
Especiales para la Protección de  
la Infraestructura Crítica y**

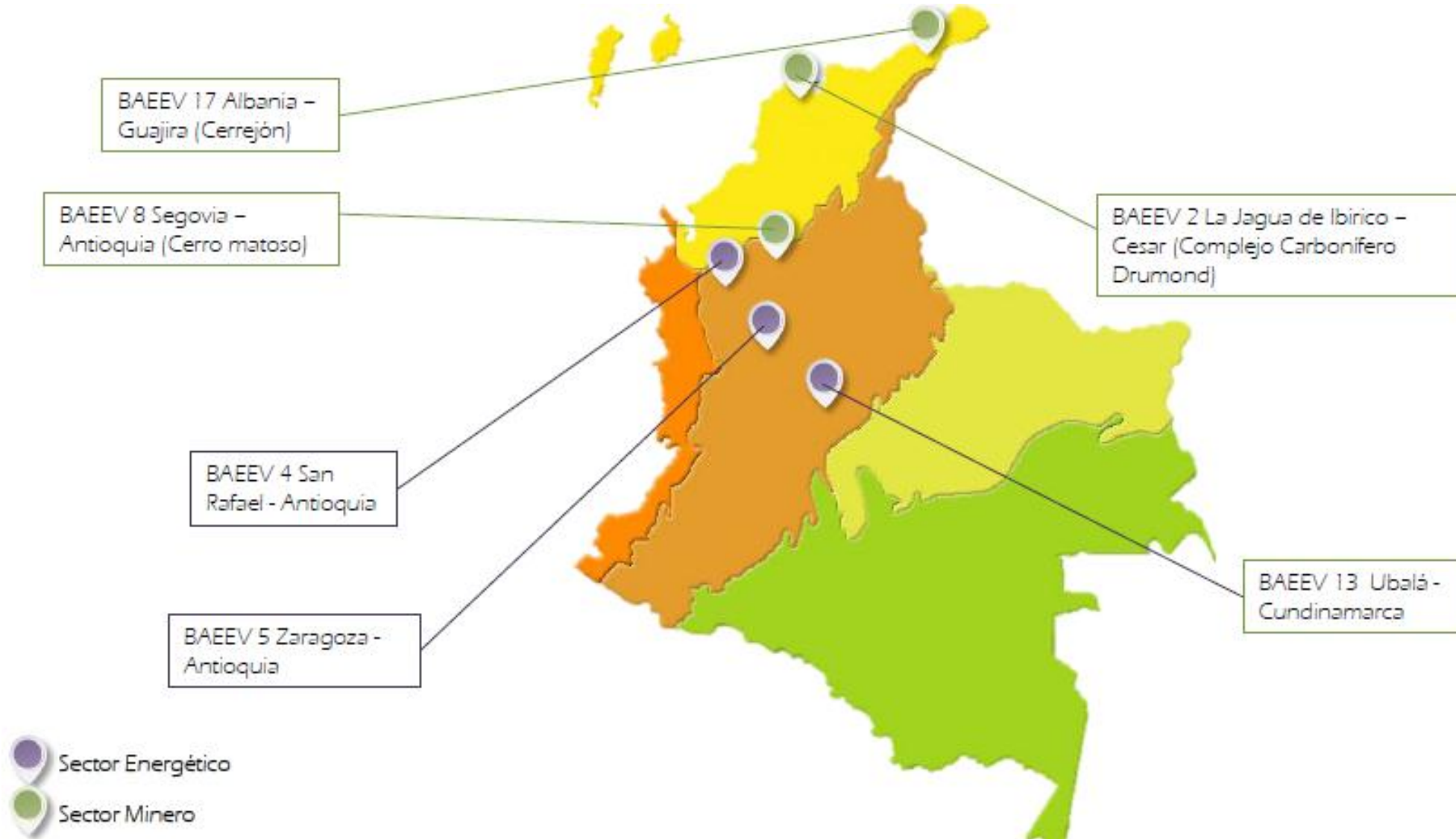
**1.229 convenios**



# 1. BAEEV para el sector de hidrocarburos



# BAEEV para los sectores energético y minero



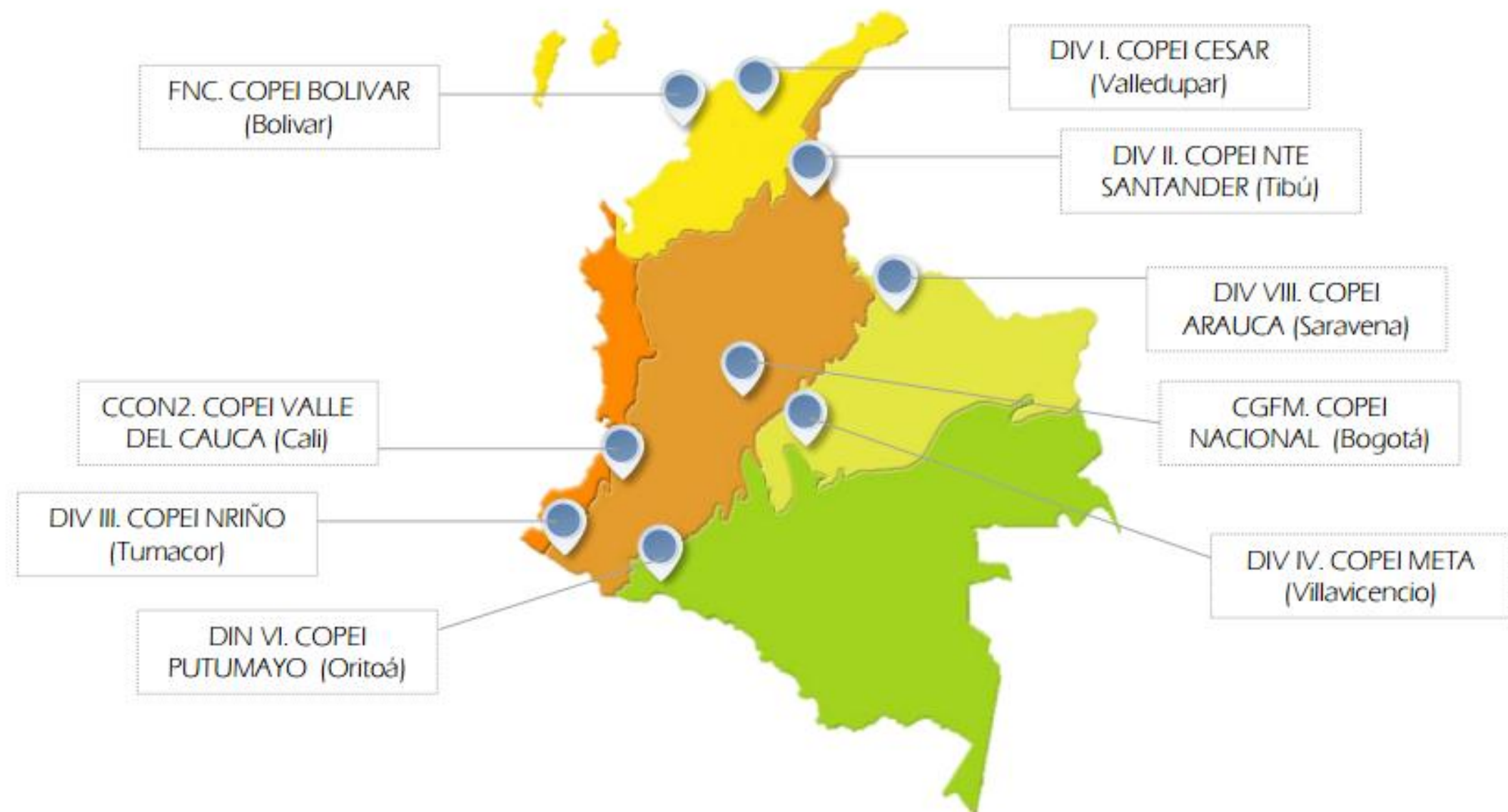
# Los 20 Batallones tienen áreas de responsabilidad definidas y funcionan en predios de propiedad de empresas del sector minero-energético

BAEEV	Ubicación actual		Área de responsabilidad	Propietario del predio
Nº 1	Araucuita	Arauca	Caño Limón Coveñas	
Nº 2	La Jagua de Ibirico	Cesar	<b>Minas de la Drummond</b>	<b>Consortio Minero Unido-Drummond</b>
Nº 3	La Gloria	Cesar	Seguridad Ayacucho	
Nº 4	San Rafael	Antioquia	Minas e Hidroeléctricas	
Nº 5	Zaragoza	Antioquia	Minas e Hidroeléctricas	<b>Mineros S.A. en proceso de donación</b>
Nº 6	Miraflores	Boyacá	Oleoducto de Ocesa	
Nº 7	Barrancabermeja	Santander	Refinería Ecopetrol	
Nº 8	Segovia	Antioquia	Minas e Hidroeléctricas	<b>Frontino Gold Mines</b>
Nº 9	Valle del Guamez	Putumayo	Oleoducto Transandino	
Nº 10	Convención	Norte de Santander	Caño Limón Coveñas	
Nº 12	Garzón	Huila	Ecopetrol e Hidroeléctricas	
Nº 13	Ubalá	Cundinamarca	<b>Hidroeléctrica Guavio</b>	<b>Endesa</b>
Nº 14	Tame	Arauca	Caño Limón Coveñas	
Nº 15	Puerto Gaitán	Meta	<b>Pacific Rubiales</b>	<b>Pacific Rubiales</b>
Nº 16	Caricare	Arauca	Caño Limón Coveñas	
Nº 17	Albania	Guajira	<b>Minas Cerrejón</b>	<b>Cerrejón</b>
Nº 18	Toledo	Norte de Santander	Oleoducto Bicentenario	
Nº 19	Puerto Rico	Caquetá	Ecopetrol	
Nº 20	Ipiales	Nariño	Oleoducto Transandino	
Nº 21	Villa Garzón	Putumayo	Oleoducto Transandino	

**6 empresas que tienen su propio batallón, los cuales son pagados por los impuestos de los colombianos.**



## 2. Centro de Operaciones Especiales para la Protección de la Infraestructura Crítica y/o Económica "COPEI".



# En realidad ¿cuántos hombres están destinados al cuidado de la infraestructura y el sector minero-energético?

Pese a la respuesta del Ministerio de Defensa, que buscamos precisar sin éxito, información publicada por el mismo Ministerio, habla de la destinación de más de 68.000 personas destinadas a cuidar al sector minero energético, de infraestructura y vial.

“El esfuerzo dedicado en cuanto al número de hombres de la Fuerza Pública destinada a la protección de la infraestructura estratégica ha oscilado entre un 15% y un 20% -del total de miembros de la FFPP- desde el año 2000”. (Coronel Édgar Espinoza - cita).

Se debe hacer claridad al país sobre estas cifras para entender la dimensión real de los recursos y esfuerzos que se están invirtiendo en un sector tan cuestionado como el de la extracción minero-energética.



# 3. LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN

El Ministerio de Defensa nos ha suministrado información relacionada con 1.229 convenios:

FUERZA	PERIODO	SECTOR
EJÉRCITO NACIONAL	2000-2015	Minería e hidroeléctricas
	1999-2015	Hidrocarburos
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	2009-2014	Hidrocarburos
ARMADA NACIONAL	2006-2015	Minería e hidrocarburos
POLICÍA NACIONAL	1995-2015	Hidrocarburos
	2000-2013	Hidroeléctricas

- Sin embargo, han existido este tipo de convenios desde tiempo atrás y existe un problema de centralización de la información, una parte de ella no está en el nivel central, sino en los archivos de cada unidad militar. ¿Problema de centralización u ocultamiento? ¿Qué interés habría?

# Contenido y etapas de los convenios

## Estructura del convenio

1. Cuerpo del convenio.
2. Anexo uno: Lugar específico de protección, y unidad de la fuerza pública encargada de la protección.
3. Anexo dos: Especificación presupuestal.

## Etapas de los convenios

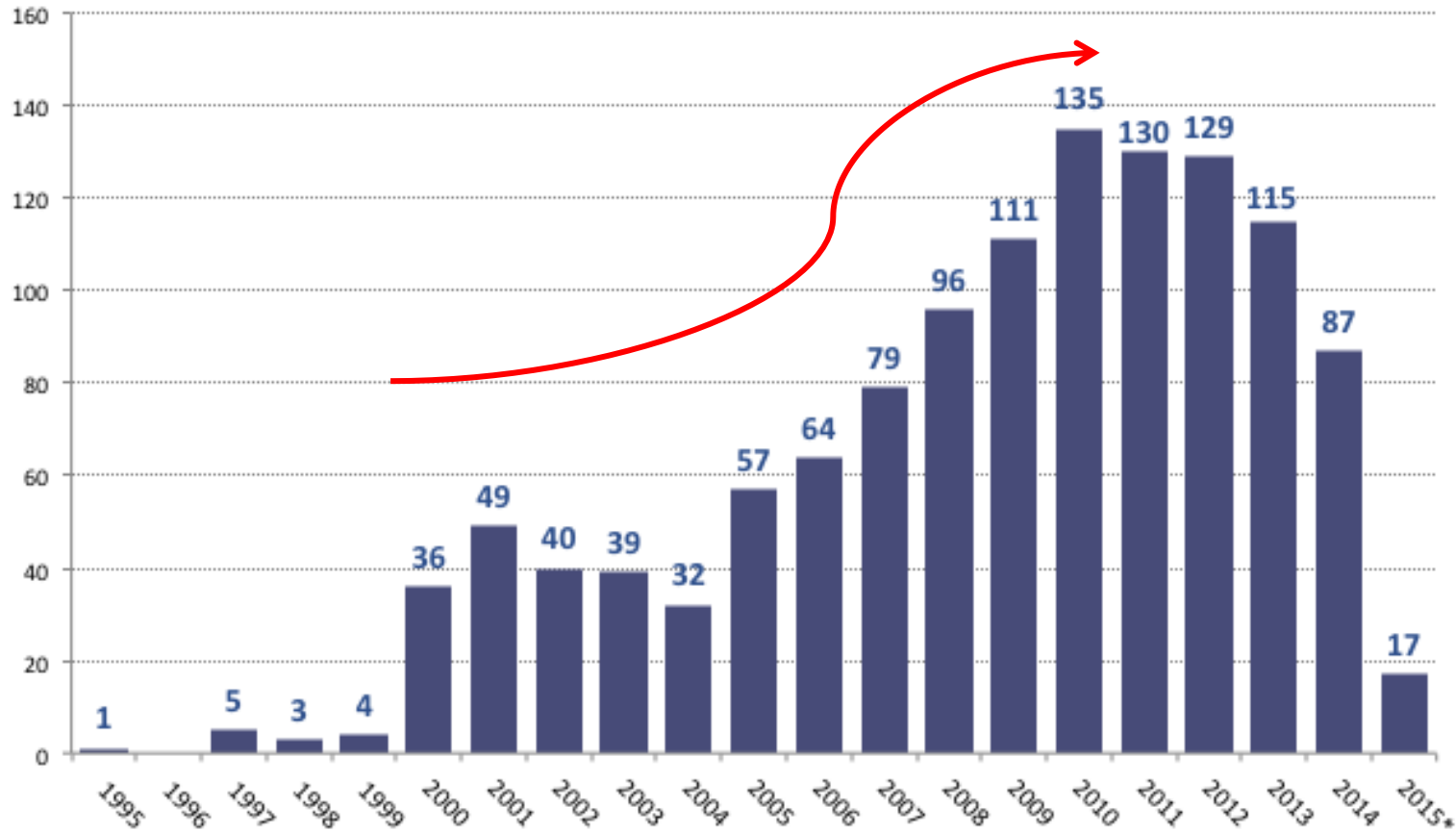
1. Etapa de planeación y estructuración.
2. Etapa contractual: ejecución del convenio y supervisión.
3. Liquidación del convenio.

### 3. Información sobre 1.229 convenios a la que tuvimos acceso para el debate

<b>FUERZA</b>	<b>PERIODO</b>	<b>SECTOR</b>
<b>EJÉRCITO NACIONAL</b>	2000-2015	Minería e hidroeléctricas
	1999-2015	Hidrocarburos
<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	2009-2014	Hidrocarburos
<b>ARMADA NACIONAL</b>	2006-2015	Minería e hidrocarburos
<b>POLICÍA NACIONAL</b>	1995-2015	Hidrocarburos
	2000-2013	Hidroeléctricas

# 1995-2015: 1.229 convenios a los que tuvimos acceso

Convenios Ministerio de Defensa - Empresas sector minero-energético

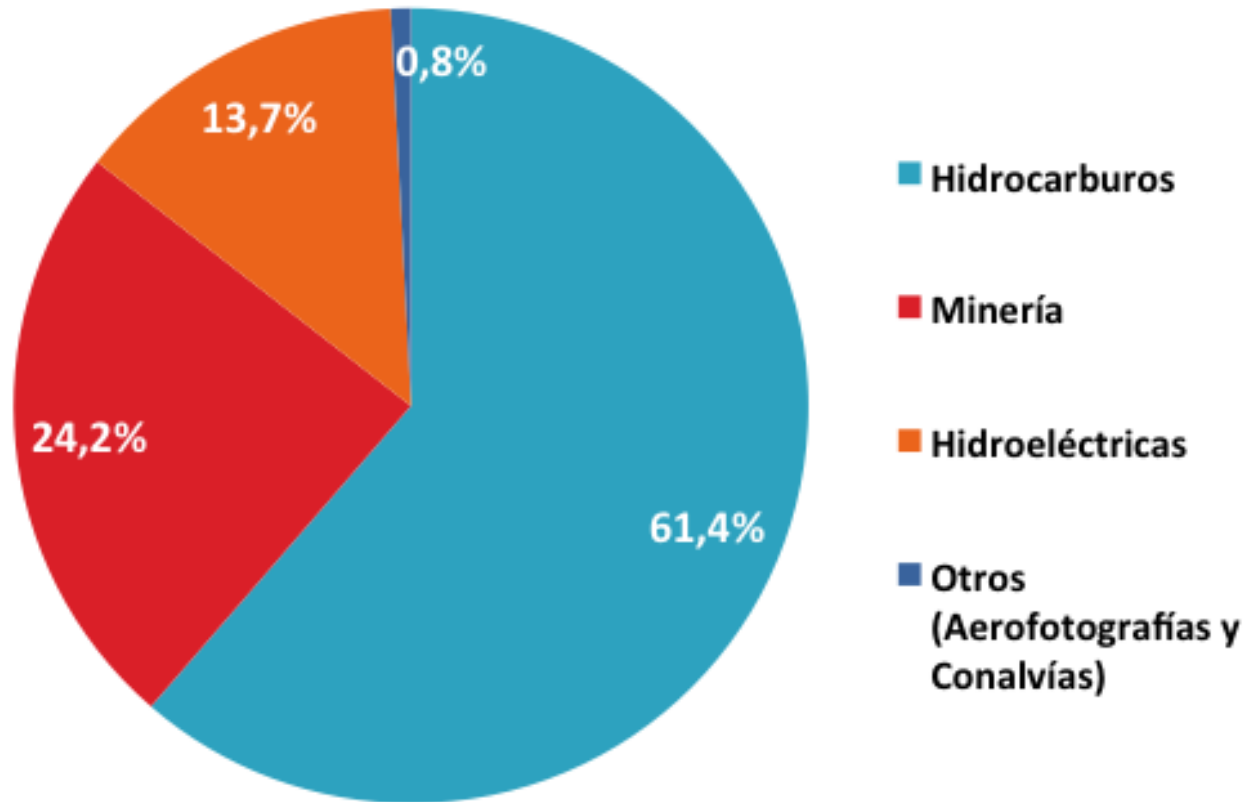


Fuente: Construido con datos de MinDefensa \*Preliminar - marzo de 2015

El valor de estos contratos, a precios corrientes, alcanza una cifra cercana a los 2,57 billones de pesos. Cabe preguntarse cuánto invierte el Estado la protección de las empresas trasnacionales.

# Rubros generales

Sectores asociados a los convenios entre Fuerzas Militares y empresas



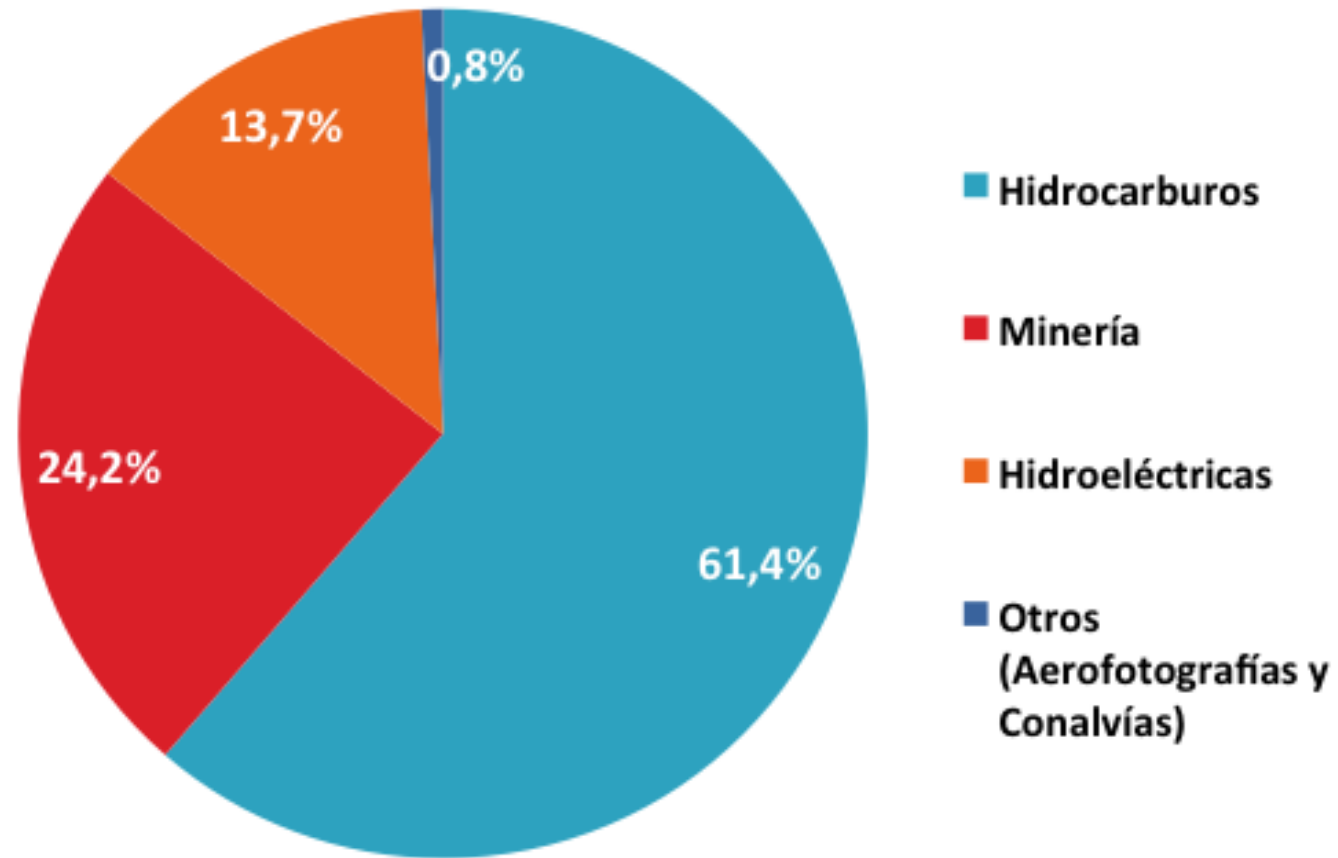
Fuente: Construido con datos de MinDefensa \*Preliminar - marzo de 2015

- El 61,4% de los convenios han sido con empresas del sector de hidrocarburos.
- Un 24,2% han sido firmados entre empresas mineras y las Fuerzas Militares y un 13,7% con hidroeléctricas.
- El 81,6% de los convenios se han firmado con el Ejército Nacional y el 18,4% con la Policía Nacional (9,4%), Armada (5,3%) y Fuerza Aérea (3,7%).



# Rubros generales

Sectores asociados a los convenios entre Fuerzas Militares y empresas



Fuente: Construido con datos de MinDefensa \*Preliminar - marzo de 2015

# Principales empresas que han suscrito convenios

Aunque Ecopetrol es la empresa que más convenios ha firmado con la Fuerza Pública, los cuales alcanzan un rubro de 1,6 billones de pesos, sin contar que tienen convenios conjuntos con otras empresas. Llama la atención la existencia de casos de otras empresas que aún sin haber iniciado la explotación, han invertido muchos recursos en este tipo de convenios, tal y como ocurre con la AGA.

<b>EMPRESAS</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALOR (en millones)**</b>
<b><u>Pacific Rubiales y Metapetroleum</u></b>	2007-2014	119.150
<b>ISAGEN</b>	2008-2014	100.732
<b>Oleoducto Bicentenario (Pacific, Ecopetrol, Petrominerales, Hocol, Canacol, Vetra, Grupo CIC)</b>	2011-2014	72.403
<b>OCENSA – Oleoducto Central</b>	2002-2014	50.501
<b>Empresas Públicas de Medellín</b>	2008-2014	55.274
<b>Carbones del Cerrejón</b>	2008-2014	30.851
<b><u>Drummond</u></b>	2009-2014	10.514
<b>*<u>Anglogold Ashanti (AGA)</u></b>	2008-2012	10.176

\*Valor aproximado con la información disponible

# III. Seis problemas que presentan los convenios

# Aspectos que preocupan de los convenios

1. Con la política de seguridad implementada alrededor del sector minero-energético, que se profundizó en los últimos gobiernos, se genera de facto un fenómeno de **privatización de la fuerza pública**. En algunos casos, las empresas se vuelven de facto en jefes de las unidades del Ejército y de la Policía.
2. **Los convenios se hacen con empresas cuyos funcionarios tienen procesos judiciales**, con investigaciones y decisiones judiciales por presuntas violaciones de derechos humanos. Sin que se hayan esclarecido los hechos y establecidos las responsabilidades. Caso Chiquita Brands – puerto y zona franca.
3. ¿Cuál es **la responsabilidad de las empresas** en virtud de los convenios por las actuaciones de la fuerza pública encargada de la protección de sus operaciones en virtud de los convenios?

# 1. ¿Cuál es el objeto real de los convenios? ¿Solo la protección contra el terrorismo o atacar a quienes se oponen a los proyectos extractivos y al movimiento sindical?

Los análisis del riesgo que se hacen en cada uno de los convenios siempre hacen alusión a la “amenaza terrorista”, manifestando los daños que se pueden generar al medio ambiente y a la seguridad nacional. **Se reproduce este argumento sin un análisis territorial y caso a caso.**

El análisis del riesgo no pondera como posible efecto negativo la actuación de la fuerza pública contra la población que se opone a los proyectos que financian los convenios o contra el movimiento sindical que reclama derechos laborales.

Contexto de conflictividad social en todas las zonas de explotación minero energética: la población reacciona por el impacto medioambiental (debates e informes contraloría, procuraduría y defensoría) y también los trabajadores por las condiciones laborales: caso Drummond.

# En Colombia hay un incremento de conflictos socioambientales, la respuesta desde el Estado ha sido la militarización

(Atlas de Justicia Medioambiental)

Puntos de conflictos socioambientales relacionados con minería, hidrocarburos, agua, biodiversidad e infraestructura



## 2. Los convenios están regidos por un marco legal precario

### Normas que rigen los convenios de cooperación

<p>La mayoría de <u>normas invocadas son de carácter general</u></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley 489 de 1998</u>: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional</li><li>• <u>Ley 80 de 1993</u>: Contratación estatal</li><li>• <u>Ley 1150 de 2007</u>: Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993</li></ul>
<p>Las <u>normas específicas no tienen rango legal</u>, son resoluciones internas del Ministerio de Defensa.</p>	<p>Resolución 5342 de 2014</p>
<p>Como fundamento jurisprudencial se usa sentencia de la Corte Constitucional que es sobre un caso específico, y en donde el centro de estudio no fue la legalidad de los convenios</p>	<p>T-651 del 27 de noviembre de 1996</p>

**Preocupación:** Por las posibles consecuencias en materia de DDHH, tales convenios deberían estar reglados por una Ley de la República y no por resoluciones internas del Ministerio de Defensa, expedidas hace un año.

# 3. Información sometida a reserva

- En el Ministerio de Defensa se reitera que varias empresas se han adherido a los **Principios Voluntarios sobre seguridad y derechos humanos asumidos en el contexto internacional**, que establecen que los principios de transparencia y de fácil acceso al público deben regir los acuerdos de seguridad entre compañías y los gobiernos.
- No obstante, a esta comisión le consta que obtener la información para este debate ha sido un verdadero via crucis. La información de los convenios se solicitó hace más de un año, vía derecho de petición, posteriormente y para efectos del debate de control político fue posible revisarla dentro del Ministerio, pero no fue posible tomar copia o fotos de ninguno de los convenios.
- Aunque la Resolución 5342 de 2014, señala entre sus principios el de publicidad y establece que el preámbulo y el cuerpo principal es público, aclara que los anexos en donde se especifican las áreas de interés y los apoyos que las empresas se comprometerán a hacer en el desarrollo del convenio son confidenciales.
- Asimismo en el cuerpo de todos los convenios se incluye una **cláusula de confidencialidad** en los siguientes términos:


**DECIMO SEGUNDO.- CONFIDENCIALIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Código Contencioso Administrativo adicionado por la ley 57 de 1985 las Partes se obligan conjuntamente, a no suministrar ninguna información, ni a divulgar, ni a mantener como documentación reservada toda la información referente a la ejecución del presente Convenio, así como a los asuntos técnicos y operacionales del mismo, con excepción de la información que, en virtud de las disposiciones legales vigentes, deba ser entregada a las autoridades judiciales o administrativas.



# Acta reunión en Mindefensa para obtener información para el debate

3 de septiembre de 2015

“1. No se podrán utilizar celulares, computadores ni ningún elemento eléctrico”

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 3
	Acta Reunión de Trabajo	Código: 2 25 GC-MD-F038-01
		Vigente a partir de: 05 ABR 2010

Acta N°	01	Tema / Asunto	Primer Comité Convenios - 2015		
Fecha	03- SEP - 2015	Hora Inicio	09:30 HORAS	Hora Final	17: 00 HORAS
Lugar	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional				

Participantes
<b>Asistentes:</b> Sandra Patricia Borraez - Directora de Contratación Estatal Carlos Alberto Saboya - Director de Asuntos Legales Oscar Eduardo Rodríguez - Congreso Juan Ricardo Garnica - Congreso Ana Jimena Bautista - Congreso Coronel Adolfo Hernández - JEPLA Ejército Nacional Jennifer Ballén - CECON Ejército Coronel Orlando Lozano - Fuerza Aérea Colombiana, Capitán Orlando Huérfano - Armada Nacional Amparo Elsy Solano - Convenios MDN

Puntos Tratados / Desarrollo
Siendo las 9:30 horas del 3 de Septiembre de 2015, en la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa, se atendió la visita de los asesores del Senador Iván Cepeda, la cual contó con la asistencia de la Dra. Sandra Patricia Borraez- Directora de Contratación Estatal, Doc. Carlos Alberto Saboya - Director de Asuntos Legales, Oscar Eduardo Rodríguez, Juan Ricardo Garnica y Ana Jimena Bautista, Asesores Jurídicos - Senador, Coronel Adolfo Hernández - JEPLA Ejército Nacional, Jennifer Ballén CECON - Ejército Nacional, Coronel Orlando Lozano - Fuerza Aérea Colombiana, Capitán Orlando Huérfano - Armada Nacional, Coronel Juan Villamil - PONAL y Amparo Elsy Solano - Convenios MDN.
La reunión dio inicio con el saludo de la Directora de Contratación Estatal y con la explicación del protocolo a seguir en el transcurso de la reunión, en el cual se enfatizaron los siguientes puntos:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se podrán utilizar celulares, computadores ni ningún elemento electrónico.</li><li>2. Se tienen disponible físicamente para revisión los convenios de los dos últimos años según los dispone la normatividad de archivo.</li><li>3. Se expresó por parte del Ministerio de Defensa que existe toda la disposición para hablar sobre el tema de convenios y para realizar la revisión de los mismos.</li></ol>

# La reserva no es proporcional, ni necesaria

- La referencia a la seguridad nacional no debe utilizarse para permitir que información contenida en un contrato entre un particular y una entidad pública esté sometida a reserva.
- La información contenida en el anexo 1 referida al objeto de la protección es información pública dentro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería
- La información contenida en el anexo 2 hace referencia a la Unidad Militar encargada de la protección y al presupuesto desagregado. Su reserva no parece proporcional ni necesaria para proteger la seguridad nacional.
- ¿Y las empresas transnacionales acaso no generan riesgo para la seguridad nacional? Si lo que se busca proteger es la seguridad nacional un elemento a tener en cuenta es que muchas de las empresas con las que se tienen convenios son factor de inestabilidad social, y están involucradas en graves casos de contaminación al medio ambiente, y de presuntas violaciones a los derechos humanos de las comunidades.

# 4. Algunos elementos presupuestales inquietantes

- Recursos destinados a sufragar a personal dentro de las oficinas de contratación de las Fuerzas Armadas. **¿Independencia frente a las empresas por parte del personal de contratación?**
- A pesar de la enorme cantidad de dinero recibido a través de convenios se presentan situaciones como la siguiente:

En la base militar de Oripaya, orgánica al Batallón de Infantería No. 13 en Cúcuta, donde predomina el servicio de seguridad petrolera ocurrió lo siguiente: el 25 de abril de 2014, se pide intervención urgente por desabastecimiento de agua (66 días), en una población que alcanza los 32° C, situación que ya había ocasionado la presencia de enfermedades en algunos soldados. (Ver convenio 12-032).

**¿Cuáles son las condiciones de los miembros de nuestra fuerza pública que han sido designados para cuidar los intereses de las transnacionales?**

# 5. Bajo control: Denuncias por corrupción

De acuerdo con la respuesta del Ministerio de Defensa para este debate, se han presentado 18 denuncias por presuntos hechos de corrupción en los manejos presupuestales de los convenios durante 2009 y 2014. Los resultados sobre dichas denuncias son los siguientes:

- 6 absoluciones
- 6 archivos
- 4 pendientes de tomar decisión
- 1 pasa a investigación disciplinaria
- 1 en etapa de instrucción

Solicitud de control directo sobre estos convenios a la Contraloría. Grandes cantidades de dinero, pocos controles y bajísimos resultados en las investigaciones que se han dado.

## **II. Casos de presuntas violaciones de DDHH por unidades financiadas por empresas minero-energéticas**

# Presunta sistematicidad o ejecución de un patrón de violación de derechos humanos

En los casos que se van a presentar se puede apreciar un patrón:

- En un primer momento el vaciamiento del territorio y ataque al movimiento social por parte de **grupos paramilitares** y desplazamiento a causa del **conflicto armado**.
- En un segundo momento profundización de la **militarización de los territorios** a través de las fuerzas armadas (BAEEV y convenios).
- La existencia de **graves violaciones a los derechos humanos**, por parte de integrantes de las fuerzas armadas financiadas por empresas ligadas al sector minero-energético de manera sistemática.

# 1. HIDROITUANGO

# HIDROELÉCTRICA ITUANGO



- Hidroituango será la generadora más grande del país. Se espera que genere 2.400 megavatios de energía. El embalse tendrá una longitud de 75 km, que contendrá 2.700 millones de m<sup>3</sup> de agua.
- Proyecto mayoritario de EPM, CHEC, Gobernación IDEA.
- Ubicación: Briceño, Toledo, Ituango, Peque, Puerto Valdivia, Sabanalarga, Buriticá, San Andrés de Cuerquia, Yarumal, Olaya, Santa Fe de Antioquia y Liborina.
- Afectados: campesinos, barequeros y pescaderos, muchas de ellas víctimas del conflicto, entre ellas de la masacre del Aro, quienes han enfrentado nuevos desplazamientos, asociados al “desarrollo”.



## Investigarán si 'paras' favorecieron proyecto Hidroituango

Publicado el Lunes, 26 Diciembre 2011

Twitter 2 G+ 0

Magistrada de Tribunal de Justicia y Paz solicitó investigar hasta qué punto acciones militares de las Auc beneficiaron el proyecto energético, actualmente en ejecución.



Una difícil tarea tendrá la Fiscalía 15 de la Unidad de Justicia y Paz en Medellín: investigar si las operaciones paramilitares del **Bloque Mineros** de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc) a finales de la década del noventa y comienzos del dos mil favorecieron el desarrollo del proyecto de construcción de la hidroeléctrica más grande que tendrá el

**“A la par que evolucionaba el proyecto, el avance paramilitar también lo hacía”: alias José Higinio Arroyo Ojeda, alias ‘Caballo’ y ‘8-5’, excomandante del frente Briceño, del Bloque Mineros de las AUC.**

**La sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín ordenó a la Fiscalía investigar si las operaciones del Bloque Mineros de las AUC favorecieron el proyecto de construcción de la hidroeléctrica.**

# Convenios entre EPM – Policía y Ejército (Base Militar)

Convenios	PERIODO	VALOR
<p><b>Policía Nacional – EPM (2 convenios)</b></p> <p>Responsabilidad: Departamento de Policía de Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra</p>	2012-2013	2.839.000.0000
<p><b>Ejército – EPM (6 convenios)</b></p> <p>Responsabilidad: unidades militares de la Brigada Cuarta, perteneciente a la Séptima División</p>	2008-2013	35.361.927.005
Existencia de la Base Militar “ <b>Villa Luz</b> ” en los predios que pertenecen a la empresa.		

Los convenios se firmaron con la Séptima División (Antioquia, Córdoba, Sucre y Chocó) y sus unidades militares relacionadas, principalmente la Cuarta Brigada



**Séptima División**



**Cuarta Brigada**

- **Batallón de Infantería No. 10 "Coronel Atanasio Girardot"**
- Batallón de Infantería No. 11 "Cacique Nutibara"
- Grupo de caballería Mecanizada No. 4 "Juan del Corral"
- **Batallón de Artillería No. 4 "Coronel Jorge Eduardo Sanchez Rodríguez"**
- **Batallón de Ingenieros de Combate No. 4 General Pedro Nel Ospina**
- Batallón de Infantería No. 32 "General Pedro Justo Berrío"
- Batallón de Apoyo y Servicios para le Combate No. 4 "Cacique Yariguies"
- Batallón Plan Especial Energético y Vial No. 4 "BG. Jaime Polanía Puyo"
- Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 4 "Fray Mauricio Garnica y Dorjuela"
- Batallón de Policía Militar No. 4

## El Batallón que ganó el concurso de falsos positivos

Por: Natalia Arenas, Lun, 2014-12-08 00:00



## ANTECEDENTE: Celebración de convenios que involucran a los batallones con mayor número de casos de ejecuciones extrajudiciales

- Antioquia es el departamento con más casos de ejecuciones extrajudiciales presentados como muertos en combate (797).
- De acuerdo con la Fiscalía desde el año 2000 y hasta 2006, 747 exintegrantes de los batallones "Coronel Atanasio Girardot", "Coronel Jorge Eduardo Sanchez Rodríguez" y "General Pedro Nel Ospina" son investigados por casos de ejecuciones extrajudiciales.

# Casos presuntas violaciones a los DDHH que involucran a unidades financiadas por los convenios

Fecha	Hechos	Nota	Fuerza pública involucrada
Marzo de 2013	<u>Captura sin orden judicial</u> de 12 personas, judicialización de líderes y violencia sexual contra mujeres detenidas	Se uso helicóptero de la EPM para sacar a los detenidos a otro municipio	Esmad
Julio de 2013	Jorge Mario García. Detención, amenaza, y tortura	Sus manos fueron amarradas y puestas en bolsas plásticas por 7 horas	Ejército nacional en el municipio de Toledo
Diciembre de 2010 a Marzo de 2015	5 procesos de desalojo en área de influencia del proyecto sin garantías	No se presenta orden judicial, hay amenazas contra la comunidad y se presenta daño en bien ajeno.	Policía Ituango, Briceño y Toledo
7 al 12 de septiembre de 2015	Amenaza e impedimento para la protesta social en Toledo	No permitieron la movilización social. Amenazando a los participantes con un explosivo.	Batallón de Artillería No. 4 "Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez

## 2. Putumayo

# Antecedente: paramilitarismo en Putumayo

- Los paramilitares llegaron a Putumayo en 1997, primero a cargo de los hermanos Castaño y luego de alias 'Macaco'.
- Los paramilitares del frente sur del Putumayo asesinaron a por lo menos 2.500 personas y dejaron 5.500 víctimas.
- La Casa Castaño ordenó como técnicas de desaparición el desmembramiento y arrojar los cuerpos al río. Igual como sucedió en otras zonas del país, los paramilitares del Putumayo también escondieron a sus víctimas en fosas comunes y llegaron a los pueblos con lista en mano para asesinar a los presuntos colaboradores de la guerrilla.
- El frente Sur Putumayo del BCB se desmovilizó el 1 de marzo de 2006 en Puerto Asís.

# Audiencia realizada allí. ¿Zona de reserva campesina o zona de reserva petrolífera?

## Zona de Reserva Campesina La Perla Amazónica

Constitución: 2000

Extensión: 22.000 hectáreas

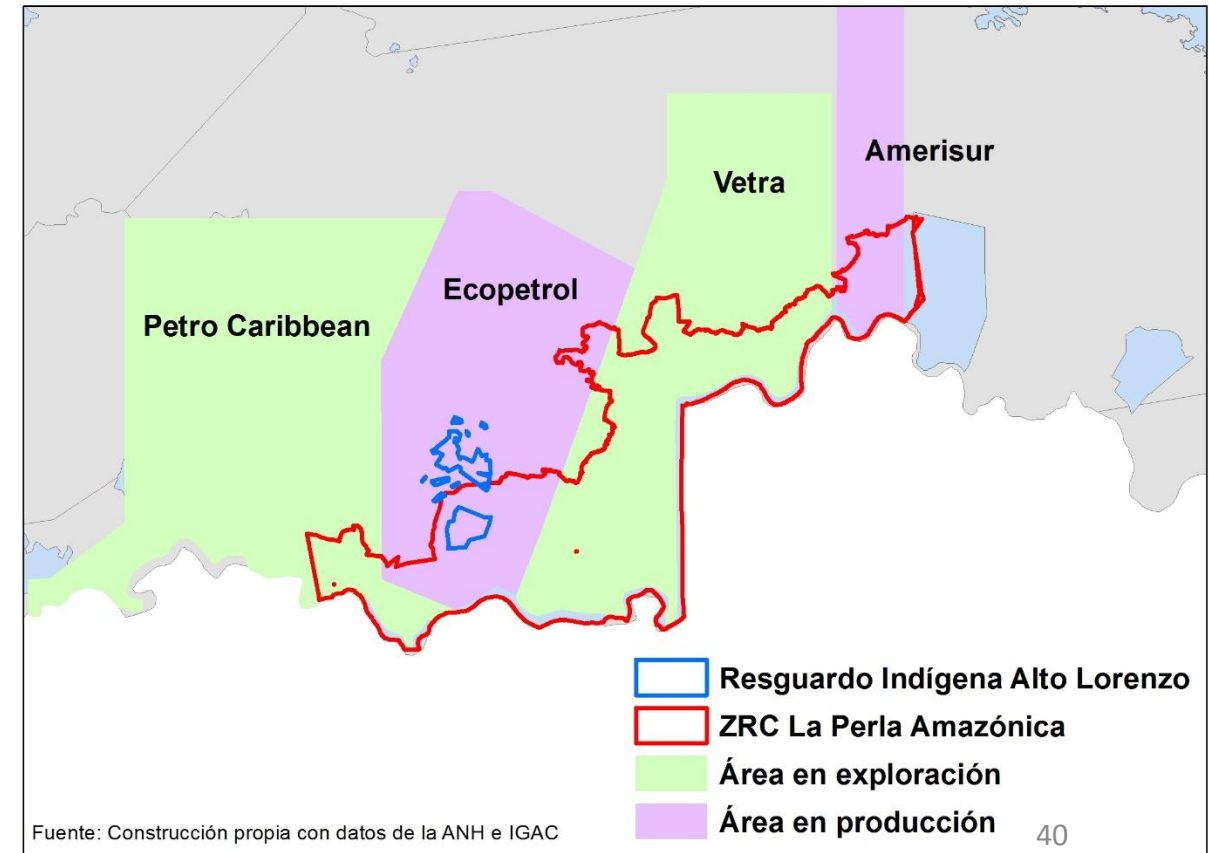
Población: 4.700 habitantes (23 veredas)

El 100% de la ZRC está concesionada (en etapa de exploración o producción) para hidrocarburos.

Exploración y producción de hidrocarburos en la Zona de Reserva Campesina



VS





# Convenios identificados con la Brigada 27, que afecta a la ZRC y a los territorios del pueblo Nasa

Año	Convenios	Monto	Empresas
2004	1	\$ 320.000.000	Ecopetrol, Vetra, Emerald, Gran Tierra, Amerisur, Consorcio Colombia Energy y Pacific
2007	6	\$ 53.709.295.883	
2008	1	\$ 216.000.000	
2009	10	\$ 4.120.000.000	
2010	6	\$ 2.089.560.000	
2011	4	\$ 2.162.910.000	
2012	5	\$ 4.318.946.000	
2013	3	\$ 1.503.817.000	
2014	4	\$ 5.125.723.700	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$ 73.566.252.583</b>	

La Vigésima Séptima Brigada esta compuesta por las siguientes unidades militares, las cuales tienen bajo su responsabilidad el departamentos de Putumayo



## Sexta División

### Brigada de Selva No. 27

- Batallón de Infantería No. 25 "Gr. Roberto Domingo Rico Díaz"
- Batallón de Selva No. 49 "Soldado Juan Bautista Solarte Obando"
- Batallón Especial Energético y Vial No. 9 "Gr. José María Gaitán"**
- Batallón de Ingenieros No. 27 "Gr. Manuel Castro Bayona"**
- Batallón de Artillería No. 27 "Gr. Luís Ernesto Ordoñez

Castillo"

### Brigada Móvil No. 13

- Batallón de Contraguerrillas No.87
- Batallón de Contraguerrillas No.88
- Batallón de Contraguerrillas No.89
- Batallón de Contraguerrillas No.90

# Pueblo Nasa

- El Consejo Regional del pueblo Nasa del Putumayo Kwe´sx Ksxa´w, está compuesto actualmente por 37 comunidades, asentadas en 8 municipios del departamento.
- Pese a los derechos especiales de los que gozan estos pueblos y a su ocupación histórica, 7 de estas comunidades no cuentan con el reconocimiento legal de sus territorios y 18 ni siquiera han sido registradas por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior o han sido desconocidas en las resoluciones de la Dirección de Etnias para los procesos de consulta previa, que adelantan las empresas extractivas en la región.

<b>Empresa</b>	<b>Municipio de Explotación</b>	<b>Comunidad indígena</b>
<b>Amerisur Exploración Colombia LTDA</b>	Puerto Asís	<b>Cabildo Kwe´sx Kiwe</b>
<b>Consortio Colombia Energy – Operada por Vetra</b>	Puerto Asís	<b>Resguardo Kiwnas Çxhab Cabildo Sat Tama Cabildo Nasa Fxi´w Ksxa´w Wala Cabildo Kiwe Nxsuxa</b>
<b>Gran Tierra Colombia Energy</b>	Villagarzón Orito	<b>Thä´ Tadx Kiwe (Loma Redonda) Kwes´x Kiwe</b>

# Casos presuntas violaciones a los DDHH que involucran a unidades financiadas por los convenios y de Batallón Energético

Fecha	Hechos	Fuerza pública involucrada
18 de mayo de 2012	Floralba Yunda Dizú, mujer indígena de 40 años de edad víctima de violencia sexual	Soldado del Batallón BAEEV No. 9
Mayo de 2013	Desplazamiento de 56 familias de las veredas La Piña y La Frontera, como consecuencia del <u>lanzamiento de granadas de mortero desde una base militar</u>	Soldados de la Base militar ubicada dentro de las instalaciones petroleras de Vetra
Enero-mayo de 2008	<u>8 casos de ejecuciones extrajudiciales de comuneros Nasa</u>	Brigada móvil 13 y Brigada de selva 27
Septiembre de 2012	Detención arbitraria de 4 indígenas nasa, y desplazamiento de comuneros del resguardo Santa Elena del pueblo Siona	Brigada 27

Es paradójico que durante los años que se intensifican los desplazamientos en la ZRC y los abusos por parte de las fuerzas militares contra la población se presenta un incremento en las actividades de operación de la empresa petrolera. Para el año 2010 Amerisur reporta en volúmenes de explotación en barriles 151.878; para 2011 reporta 144.190; para 2012 reporta 432.970 y para 2013 reporta 1.726.600 barriles.

De acuerdo a la información disponible, entre 2008 y 2014, Amerisur y el Ejército Nacional (BR27) firmaron 9 convenios por 2.421 millones de pesos.



# 3. Centro del Cesar

EL MUNDO 25 JUN 2014 - 10:47 AM

'El lado oscuro del carbón'

## "Drummond y Prodeco financiaron a los paramilitares entre 1996 y 2006"

Así lo señala un informe presentado este miércoles en Berlín por PAX, organizaciones ambientales y pro derechos humanos.

Por: EFE

COMPARTIDO

3475

505

2962

0

8

INSERTAR



Se ha denunciado y actualmente se investiga “la relación entre los paramilitares de Colombia y las empresas mineras Prodeco y Drummond, proveedoras de países europeos”.

En el estudio “el lado oscuro del carbón” basándose en testimonios de excomandantes paramilitares, contratistas y exempleados, la organización holandesa PAX, asegura que tanto **Drummond como Prodeco financiaron a los paramilitares entre 1996 y 2006.**

# Complejo carbonífero en el centro del Cesar



- **DRUMMOND**: Inició operaciones en 1995 con la mina Pribenow y en 2009 con la mina Descanso.
- **COLOMBIAN NATURAL RESOURCES (CNR)**: sociedad colombiana, propiedad del banco de inversión Goldman Sachs. Inició operaciones en marzo del 2010 y cuenta con un sistema integrado compuesto por: minas La Francia y El Hatillo, Cerro Largo. Además de la Operación Férrea y Sociedad Portuaria Río Córdoba.
- **PRODECO**: Glencore adquiere C.I Prodeco S.A. en 1995 y cuenta con las minas Calenturitas y La Jagua en el Cesar.



# Convenios de las FFAA con empresas en el centro del Cesar

De acuerdo con el Ministerio de Defensa:

EMPRESA	TIEMPO	NO. CONVENIOS	MILLONES DE \$
DRUMMOND	2009 y 2014	6	8.207
COLOMBIAN NATURAL RESOURCES	2005 y 2013	7	972
PRODECO	2000 y 2012	10	1.589

Aunque se cuenta con esta información desde ese año, existe claridad frente a la existencia de convenios con las Fuerzas Militares en años anteriores. Gary Drummond afirmó que entre 2000 y 2003 le pago a las Fuerzas Militares cerca de 500 mil dólares (Fundación Ideas para la Paz).

Los convenios se firmaron con la Primera División (Cesar y La Guajira) y sus unidades militares relacionadas, las Brigadas Segunda y Décima Blindada.



## Primera División

### Segunda Brigada

- Batallón de Infantería Mecanizado No. 5
- Batallón de Ingenieros No. 2
- Batallón de Infantería Mecanizado No. 4
- Batallón de Policía Militar No. 2
- Batallón de Alta Montaña No. 6
- Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 2
- Grupo Gaula Magdalena
- Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento

### Décima Brigada Blindada

- Batallón de Infantería Mecanizado No. 6
- Grupo de Caballería Mecanizado No. 2
- Grupo de Caballería Blindado Mediano
- Batallón de Artillería No. 2 “La Popa”**
- Batallón de Artillería de Campaña No. 10
- Batallón Especial Energético y Vial No.2**
- Batallón Especial Energético y Vial No.3
- Batallón de Alta Montaña No. 7**
- Batallón de Ingenieros No. 10
- Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 10
- Grupo Gaula Guajira y Cesar

# Ejecuciones extrajudiciales en vigencia de los convenios



De acuerdo con investigaciones que adelanta la Fiscalía:

- Entre 2003 y 2007, se presentaron 29 casos de ejecuciones extrajudiciales, los cuales dejaron 43 víctimas en seis municipios del Cesar (Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, Curumaní, El Paso y La Jagua de Ibirico).
- Al menos en 17 de los 29, existen investigaciones a 83 miembros de las Fuerzas Militares, principalmente del Batallón de Artillería No.2 "La Popa" (BAPOP), Batallón Especial Energético y Vial No. 2 CR. José María Cancino (BAEEV2) y Batallón de Alta Montaña No 7 MY. Raúl Guillermo Mahecha Martínez, adscritos a la Brigada Décima Blindada.
- El Batallón Especial Energético y Vial No. 2, implicado en algunas de estos casos, fue creado específicamente para proteger las minas de la Drummond.

# 4. Meta- Pacific Rubiales

# Los carranceros o Autodefensas campesinas de Meta y Vichada



- La presencia de estructuras de autodefensa cuentan con una tradición que se remonta a más de 40 años. Tuvo sus orígenes en los grupos de esmeralderos que llegaron al Meta en búsqueda de tierras, y estuvieron sustentadas en grupos de campesinos y colonos provenientes de Boyacá y Cundinamarca.
- Las Autodefensas del Meta o Bloque Oriental fueron constituidas en 1994 en Puerto Gaitán por José Baldomero Linares. Que en el 2000 pasan a llamarse como Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada
- En 1997 se reparten las zonas de operación: Quedando la zona de Rubiales a cargo de alias “Brasil”.
- De acuerdo a Linares Moreno hubo alrededor de 53 cursos de formación e instrucción desde 1994 a 2004.

Fragmentos sentencia José Baldomero de Justicia y Paz.

# Convenios con Ecopetrol, Metapetroleum y Pacific

De acuerdo a la información del Ministerio de Defensa, aunque existen posibilidades de que existan más convenios, se asociaron solamente los siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>NO. CONVENIOS</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
<b>ECOPETROL</b>	2000 y 2012	8	12.677
<b>PACIFIC y METAPETROLEUM</b>	2005 y 2013	24	79.142

# Relación entre las Fuerzas Armadas y la seguridad privada de las empresas asociadas a los convenios

- En la mayoría de estudios previos a la suscripción de los convenios se especifica la actuación coordinada que existirá entre empresas de seguridad y la fuerza pública, especialmente diferenciando los lugares de protección que cada una deberá salvaguardar.
- Por otra parte en el texto de los convenios se incluye una cláusula de supervisión de los convenios. Privados resultan supervisando la actuación de la fuerza pública.

**DECIMO PRIMERO. SUPERVISION:** Con el fin de verificar la correcta ejecución de este convenio e inversión de los recursos, planes de protección y demás aspectos relevantes de este Convenio, las partes designarán un grupo supervisor conformado por un oficial supervisor de la División según corresponda y un funcionario de LA EMPRESA. El Comandante de la unidad militar a quien se le practique la visita de supervisión o su delegado, suministrarán la información y los documentos necesarios para llevar a cabo esta visita. Esta supervisión se efectuará de acuerdo con lo establecido por el Comando del Ejército en la Directiva 0210 – 2009.

# BITACORA: Seguimiento de Metapetroleum (subsidiaria de Pacific Rubiales) a organizaciones sociales en 2013 en el marco del juicio ético contra Pacific



## BITACORA JUICIO ETICO A PETROLERAS PUERTO GAITAN

### JULIO 11

- ✓ **16:02** Hace presencia en Pto. Gaitan el señor Camilo Acero (Abogado de la USO) quien realiza reservas en el hotel Luxor aproximadamente para 25 personas.
- ✓ **17:30** El señor Camilo Acero inicia reunion con personal de activistas que supuestamente presenta restricciones de acceso a los campos de produccion, invitandolos a participar el dia sabado 13 de Julio con el fin de rendir testimonio ante los medios de comunicacion asistentes al evento, dentro de los convocados podemos citar:

- DORIS DAZA
- JAIRO PULIDO CANTOR
- NANCY CHITIVA
- EDWIN JAIMES
- ALFONSO MARIA ITANARE DELGADO
- GONZALO PAVA
- EDILSON CHITIVA
- JOSE CHAMORRO

### JULIO 12

- ✓ **08:20** Llegada de la Camioneta HDL 505 con 05 personas entre ellas Jhon Fredy Pulecio y Alex Gracia al Hotel Luxor.
- ✓ **09:40** Llegada de la Abogada Liria Esperanza (Esposa de Camilo Acero) en la camioneta CND 210



LISTADO DEL PERSONAL DE LA USO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PTO. GAITAN

Cordialmente.



Command Center Coordinator  
Meta Petroleum Corp.  
Cel. 318 263 19 42  
PBX: + 571 5112000 Ext.: 3635



# Permisividad de la fuerza pública con actuaciones ilegales de la empresa de seguridad privada de Pacific

## 1. Seguimientos ilegales (Video)

- **Héctor Sánchez**, (líder sindical y vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Rubiales), ha demandado a Pacific Rubiales por la contaminación de una fuente de agua en su predio.
- Hector ha recibido múltiples amenazas, entre otros, por parte de miembros del Ejército Nacional, Sijin y de la empresa de seguridad privada de Pacific.
- En el video se muestran los seguimientos ilegales a Héctor Sánchez por parte de la Empresa de Seguridad de esta empresa, así mismo se puede apreciar como un integrante de la Policía solo le advierte a la Empresa de Seguridad que no vuelva a hacer dicho procedimiento.

## 2. Violación del derecho de reunión y asociación de los trabajadores y restricción de la libre movilidad de integrantes del Congreso de la República

El Ejército Nacional **no** permite el ingreso del senador Alexander López como delegado de la Comisión de DDHH y de la USO a la carretera que conduce a Campo Rubiales en 2012.



Ejército Nacional impide acceso del Senador López y USO a Campo Rubiales

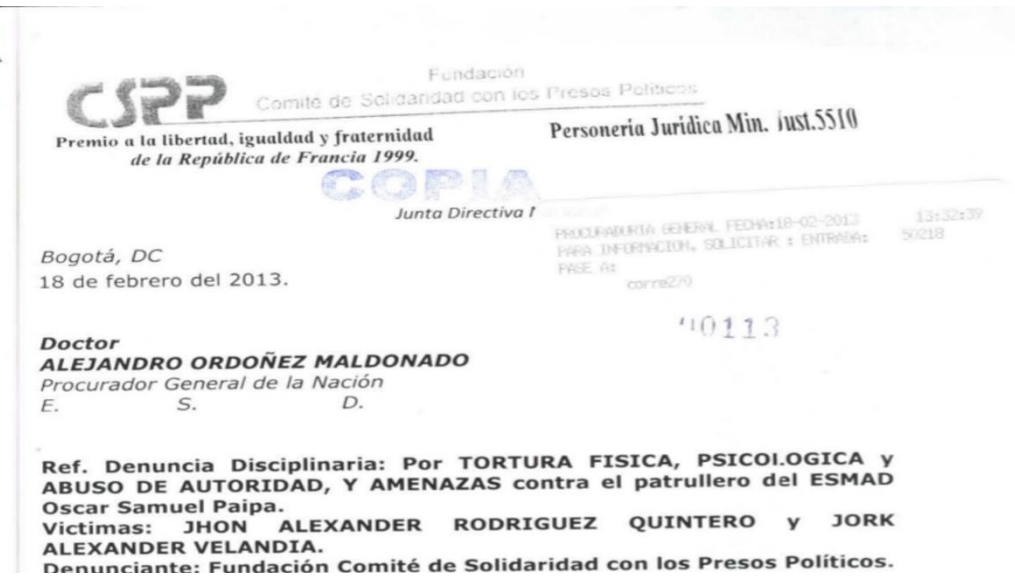
### 3. Lesiones personales y judicialización a líder sindical



**5 de octubre de 2012:** Jhon Alexander Rodríguez (líder sindical de la USO) se encontraba en Puerto Gaitán (Meta), en donde trabajadores de Termotécnica, empresa contratista de Pacific se habían declarado en Asamblea permanente, reclamando mejoras salariales.

El ESMAD dispersa la movilización con gases lacrimógenos, el senador Alexander y su escolta son trasladados a la SIJIN y acusados de violencia contra servidor público.

En la denuncia ante la Procuraduría, el senador Alexander denuncia las lesiones y amenazas de las que fue víctima junto con su escolta (contratista de la UNP).



**Séptimo.** El patrullero Oscar Samule Paipa, uno de los que participaron en el procedimiento le dijo al señor Alexander en varias ocasiones mientras lo golpeaba *“míreme a la cara, guerrillero hijueputa, que ya dieron la orden de matarlos a todos los dirigentes de la USO, porque están jodiendo acá en Puerto Gaitán”, “tienen 48 horas para irse del Municipio de puerto Gaitán con sus Perros fieles”.*

**Octavo.** Estando en las instalaciones de la SIJIN, el patrullero Oscar Samuel Paipa se le acercó nuevamente al señor Alexander y le decía *“míreme bien perro hijueputa ya sabe que lo vamos matar”* mientras le propinaba cachetadas en la cara y en los hombros.


la No  
ción,  
ción,  
iendo  
ción,  
brero  
echos  
poder  
sento  
O DE  
tiento  
de los

mbro

05 de  
lugar  
do en  
jaban

escolta  
por el  
ro de  
tación  
sar de  
nos y  
tar de

Posteriormente, liberan a los acusados, de acuerdo con informe médico legal.

	<b>PROCESO PENAL</b> <b>ORDEN DE LIBERTAD EXPEDIA POR EL FISCAL</b> <b>(Casos de captura en flagrancia)</b>	Código: FGN-50000-F15 Versión: 01 Página 3 de 4
---	---	--

amenazar e intimidar a quienes suscriben el presente informe, haciendo manifestaciones soeces contra la fuerza publica, por lo que tuvo que intervenir otros miembros de dicha agrupación policial para controlar la situación y así lograr la captura de quien se identifico como JORK ALEXANDER VELANDIA, a quien se el Incauta la pistola marca CZ Calibre 9ML No. P4974 con nueve cartuchos y un proveedor para la misma, al igual que un permiso para porte en fotocopia autenticada No. 1589972 a nombre de la empresa SERVICOL LTDA, personas a quienes se les leyeron sus derechos.

Se tiene igualmente que estos ciudadanos fueron conducidas a esta municipalidad donde se adelantaron las actuaciones de remisión al medico para dictaminar su condición Medico legal al igual que la suscripción del informe respectivo.

Para lo cual se allega dictamen Medico legal de lesiones Personales a nombre de los involucrados, señalando una incapacidad a cada uno de ellos de Ocho días.

Dentro del informe aludido no se hace relación a lesiones causadas por los aquí capturados a los policiaes que intervienen en el procedimiento, no obrando igualmente dictamen legal de estos.

Conforme a lo anterior se considera primero: que de los hechos facticos narrados en el aludido informe, si bien es cierto narra de protestar, disturbios, turba, se entiende inicialmente que ella hace parte de la turba que se adelantaba por los últimos días en dicha localidad

Para lo cual se allega dictamen Medico legal de lesiones Personales a nombre de los involucrados, señalando una incapacidad a cada uno de ellos de Ocho días.

Dentro del informe aludido no se hace relación a lesiones causadas por los aquí capturados a los policiaes que intervienen en el procedimiento, no obrando igualmente dictamen legal de estos.

personas a esta municipalidad, pero con solo haber sido dejados a disposición en forma personal ante este Despacho, siendo las 20:20 horas de la noche, por tal razón se considera que existe una indebida prolongación de la libertad contra estas dos ciudadanos.

Así las cosas se considera de inicio conforme a los hechos facticos que la posible acción encaminada por los aquí capturados y especialmente la del señor JORK ALEXANDER VELANDIA, trasgrede el decreto 2535 de 1993, situación que se torna de carácter meramente administrativo, que debe resolver el comandante de la Bngada Ejercito Nacional o en su Efecto el Comandante de Departamento de Policía debido al posible mal uso del arma de fuego incautada, ya lo demás es objeto de perfeccionar la presente investigación para lograr el completo esclarecimiento de los hechos y de ser posible lograr imputación mas adelante por este u otros delitos a que de lugar

Razones anteriores para disponer la LIBERTAD INMEDIATA de los señores: JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ y JORK ALEXANDER VELANDIA, haciéndoles saber de la continuidad

# 5. Casanare

# Cusiana y Cupiagua

- **1989:** Anuncio de la existencia de 2.000 millones de barriles de reservas de crudo en el campo Cusiana y de 900 millones en Cupiagua.
- **Ubicación:** Tauramena y Aguazul (Casanare).
- Primeros interesados: Asociación integrada por Ecopetrol, BP Exploration, Total y Triton.
- En 2011 fue adquirido por ECOPETROL y la canadiense Talismán, formando el **grupo Equion.**



# Tres momentos

Se conocen tres momentos de graves violaciones a los derechos humanos, como estrategia para lograr el proceso de transformación territorial que sufrió la región:

1. Estrategia de desvertebramiento de las organizaciones sociales **ANUC y ACDAINSO** entre 1991 y el 2005, las cuales desaparecieron tras el asesinato, intimidación y amenaza de gran parte de sus líderes, quienes adelantaban acciones de protesta y reclamación de inversión social y protección a los derechos humanos.
2. De acuerdo con datos de la investigación “**Exhumando el Genocidio**” (Amelia Hoover, Cinep y Coospac), en Casanare entre 1998 y 2005, se registraron un total de 1.239 desapariciones, las cuales se presentaron en mayor número precisamente en los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, de estas víctimas, cerca del 30% eran personas indocumentadas. ([Video](#))
3. Ejecuciones extrajudiciales presentados como falsos positivos en vigencia de convenios.



En varios casos de ejecuciones extrajudiciales, ya existen sentencias que confirman la responsabilidad del estado colombiano.

Por ejemplo, en el caso de Ernesto Cruz Guevara, víctima a la que se refiere el testimonio en el video.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Yopal, dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2012)

Ref.: REPARACIÓN. *Fallo.* INDEPENDENCIA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. EJECUCIÓN DE UN CIVIL PUESTO EN CONDICIONES DE INDEFENSIÓN POR MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL. SE DEMOSTRÓ DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN. SE ACREDITÓ CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE.

Demandante: MARÍA DEL TRÁNSITO GUEVARA Y OTROS  
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
Radicado: 850013331002-2009-00130-00  
Juzgado de Origen: 2º Administrativo de Yopal  
Fecha decisión: 15-VI-2011

Magistrado ponente: NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ

#### ASUNTO POR RESOLVER

Se profiere sentencia de segunda instancia en el ordinario de reparación directa de la referencia, en el cual se controvierte la responsabilidad institucional de los entes demandados por los perjuicios sufridos por los actores como consecuencia de la muerte del señor Ernesto Cruz Guevara (q.e.p.d), ocurrida el 22 de abril de 2007 en la vereda el Retiro del municipio de Aguazul. La parte demandada recurrió el fallo estimatorio.

#### HECHOS RELEVANTES

Se toman de la reseña que hizo el a-quo, sin perjuicio de introducir algunas precisiones que se ampliarán en el desarrollo de la argumentación, así: el día 22 de abril de 2007 el señor Ernesto Cruz Guevara fue sacado de su casa de habitación ubicada en la vereda "El Retiro" del municipio de Aguazul por miembros del Ejército Nacional pertenecientes a la Brigada XVI con sede en la ciudad de Yopal.

# Convenios identificados con la Brigada 16

Año	Convenios	Monto	Empresas
2002	1	\$ 177.190.000	Ecopetrol, BP, Emerald, Equion, Pacific, Petrobras, Petrominerales, entre otras.
2003	3	\$ 11.977.743.271	
2004	4	\$ 22.265.463.107	
2005	5	\$ 13.181.905.129	
2006	3	\$ 4.804.512.611	
2007	9	\$ 21.225.647.928	
2008	5	\$ 4.466.787.816	
2009	14	\$ 19.536.642.938	
2010	15	\$ 10.587.740.643	
2011	13	\$ 8.765.765.171	
2012	15	\$ 49.030.835.056	
2013	8	\$ 15.133.255.991	
2014	6	\$ 28.295.050.000	
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$ 209.488.539.666</b>	

# Ejecuciones extrajudiciales asociadas a miembros de la Brigada 16

De acuerdo con información de la Fiscalía, actualmente se investigan un total de 146 casos de ejecuciones extrajudiciales, que ocurrieron entre 1999 y 2007, en los cuales los presuntos responsables fueron miembros de la Brigada 16 del Ejército Nacional.



# ¿Cuál es la responsabilidad del general Henry William Torres Escalante?

El General Henry William Torres Escalante, es desde el 2 de septiembre del 2014, el jefe del Comando Conjunto No.2 de Suroccidente, que tiene a su cargo los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Entre 2005 y 2007, estuvo a la cabeza de la BR16 en Casanare, durante este periodo, se investigan casos de ejecuciones con 143 víctimas asociadas a las unidades militares bajo su mando.



# Según las Fiscalías delegadas ante la Corte Suprema, existen 6 Investigaciones contra Henry Torres

Nombre	Número de Proceso	Ley	Calidad	Estado del proceso	Unidad en que se encuentra
HENRY TORRES ESCALANTE	13341	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3
	13576	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3
	13658	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3
	13679	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3
	13728	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3
	13828	600	SINDICADO	ACTIVO	FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE - DESPACHO 3

Fuente: Coospac (Respuestas de la Fiscalía delegada)

# Conclusiones

- En un escenario de posconflicto armado no tiene ningún sustento jurídico la realización de este tipo de convenios que llevan a la privatización de la fuerza pública.
- ¿Cuál es la responsabilidad empresarial por las violaciones de DDHH realizadas por Unidades Militares que están siendo financiados por convenios de cooperación como los que hemos expuesto?
- Debería haber un estricto control político, y ciudadano a estos convenios. En consecuencia le solicito al Ministerio que aclare por qué se le da carácter confidencial a estos convenios. Solicito que se haga público su contenido integral.
- Solicito a la Contraloría la realización de un control directo a la ejecución de los convenios objeto de este debate.
- Solicito a la mesa directiva de la comisión que el contenido de este debate sea remitido a la Fiscalía y a Procuraduría para que se tenga como información para las investigaciones que se adelantan, especialmente aquellas por ejecuciones extrajudiciales.